

Auto 2020-00225
Asunto: UMH
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la curadora ad litem no se ha pronunciado respecto al nombramiento pese a que a los requerimientos de este juzgado, se procede a compulsar copias a la Sala de disciplina judicial de este distrito judicial con el fin que se investigue las actuaciones desplegadas por la abogada DIANA CAROLINA CAÑAVERAL LONDOÑO, quien ha sido renuente a los llamamientos que le ha realizado el juzgado. Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

Por lo anterior, se procede a relevarlo del cargo y en su lugar se nombra como Curador Ad litem a los herederos indeterminados dentro del asunto, al abogado WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, quien se localiza en la CALLE 20 NÚMERO 15-33, OFICINA 204, ARMENIA; Tel: 311-760-5619, email: loaizalc@hotmail.com, a quien se le enviará la presente decisión y una vez aceptado el cargo se le hará la notificación con el correspondiente traslado respectivo, compartiéndose el vínculo del proceso electrónico, lo cual se hará a través del centro de servicios judiciales, téngase en cuenta que el traslado para que le dé contestación de la demanda es de veinte días.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 25-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA

